



# NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

JULIO 2005

Dirigido a:

## Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA

Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Visitenos: [www.bcpo.com.pe](http://www.bcpo.com.pe)

Av. República de Panamá 5893 –  
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores  
Lima 18 – Perú  
Telefax: 241-6412

### REGIMEN TRIBUTARIO

#### 1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

01/07/2005 Decreto Supremo N° 081-2005-EF (El Peruano Pág. N° 295687).- Norma que excluye del Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del IGV e ISC, aprobado por Decreto Supremo N° 0055-99-EF, al Gas de Petróleo Licuado clasificado en las Partidas Arancelarias 2711.11.00.00/2711.19.00.00

14/07/2005 Decreto Supremo N° 086-2005-EF (El Peruano Pág. N° 296628).- Norma que incluye dentro del literal A del Apéndice I del TUO de la Ley del IGV e ISC el Guano de Aves Marinas (guano de las islas) clasificado en la Partida Arancelaria 3101.00.00.00.

20/07/2005 Decreto Supremo N° 093-2005-EF (El Peruano Pág. N° 297236).- Norma que modifica el Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del IGV e ISC aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF sobre el Impuesto Selectivo al Consumo a los vehículos usados.  
La norma excluye de la lista de productos afectos a la tasa del 20% a los bienes contenidos en las siguientes Partidas Arancelarias:

Partida Arancelaria	Productos
8702.10.10.00/870290.99.90	Sólo: vehículos usados ensamblados para el transporte colectivo de personas, con una capacidad proyectada en fábrica de más de 24 asientos, incluido el conductor.

20/07/2005 Decreto Supremo N° 095-2005-EF (El Peruano Pág. N° 297238).- Norma que modifica el Apéndice V del TUO de la Ley del IGV e ISC aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF sobre la exportación de servicios.

La norma incorpora el siguiente numeral para efectos que la operación sea considerada como un supuesto de exportación de servicios:

“12. El suministro de energía eléctrica a favor de sujetos domiciliados en el exterior, siempre que sea utilizado fuera del país. El suministro de energía eléctrica comprende todos los cargos que le son inherentes contemplados en la legislación peruana.”

#### 2. IMPUESTO A LA RENTA

*(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)*

#### 3. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

02/07/2005 Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 318-2005/SUNAT/A (El Peruano Pág. N° 295788).- Norma que aprueba los formatos de “Declaración Jurada de Equipaje - Ingreso” y “Declaración Jurada de Equipaje - Salida”, que entraron en vigencia el 15 de julio del 2005.

06/07/2005 Circular N° 013-2005/SUNAT/A (El Peruano Pág. N° 296177).- Norma que precisa las descripciones mínimas en las Importaciones de Computadoras, sus componentes y periféricos, para su

correcta clasificación arancelaria y determinación de Valor en Aduana.

**14/07/2005 Resolución de Superintendencia N° 125-2005/SUNAT (El Peruano Pág. N° 296689).**- Dictan normas relativas a las obligaciones correspondientes a los extranjeros que salen del país.

Entre los más importantes destacan:

- Emisión del certificado de rentas y retenciones.- Los extranjeros que durante su permanencia en el país realicen actividades generadoras de rentas de fuente peruana, al momento de salir del país deberán entregar las autoridades migratorias uno de los siguientes documentos:

1. El Formulario N° 1492, *Certificado de Rentas y Retenciones*, emitidos por el pagador de la renta, el empleador o los representantes legales de éstos.

2. Un Certificado de rentas y retenciones generados a través de Sunat Operaciones en Línea mediante el Formulario Virtual N° 1692, emitido y firmado por el pagador de la renta, el empleador o los representantes legales de éstos.

- Presentación de la declaración jurada.- Los ciudadanos extranjeros deberán entregar a las autoridades migratorias, una declaración jurada de acuerdo a lo siguiente:

1. Los extranjeros a los que no se les hubiera retenido el Impuesto a la Renta por cuanto el pagador de las rentas era una entidad no domiciliada utilizarán el Formulario N° 1494 "Declaración Jurada de haber pagado directamente el Impuesto".

2. Los extranjeros que hubieran ingresado al país con visa de artista, religioso, estudiante, trabajador, independiente o inmigrante y que durante su permanencia en el país hubieran realizado actividades que no impliquen la generación de rentas de fuente peruana utilizarán el Formulario N° 1495 "Declaración Jurada de haber realizado actividades que no impliquen la generación de rentas de fuente peruana"

La norma aprueba el Formulario Virtual N° 1692.

Para el presente ejercicio el primer certificado de rentas y retenciones que se emita, deberá contener las rentas pagadas o puestas a disposición del extranjero, a partir del 1 de enero de este ejercicio.

La norma se encuentra vigente desde el 15 de julio de 2005.

**16/07/2005 Resolución de Superintendencia N° 129-2005/SUNAT (El Peruano Pág. N° 296820).**- Norma que modifica los directorios de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y de Principales Contribuyentes de las Intendencias Regionales y de las Oficinas Zonales.

**17/07/2005 Resolución de Superintendencia N° 130-2005/SUNAT (El Peruano Pág. N° 297042).**- Norma que modifica la Resolución N° 199-2004/SUNAT y establece un Regimen Excepcional de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la Deuda Tributaria. La solicitud de acogimiento al Regimen Excepcional podrá presentarse hasta el 10 de octubre de 2005.

Las principales características son:

- Plazos máximos para el aplazamiento y/o fraccionamiento:

- a. Hasta 72 meses, en caso de fraccionamiento.

- b. Hasta 14 meses, en caso de aplazamiento.

- c. Hasta 14 meses de aplazamiento y 58 meses de fraccionamiento, cuando ambos se otorguen en forma conjunta.

- La tasa de interés aplicable para el periodo del aplazamiento y fraccionamiento es de 80% de la TIM (1.2%), normalmente sería el 1.5%.

- Los tributos que pueden acogerse a este regimen excepcional son los correspondientes al Tesoro (IGV, Renta), FONAVI, Essalud, ONP y Foncomún.

**17/07/2005 Resolución de Superintendencia N° 131-2005/SUNAT (El Peruano Pág. N° 297048).**- Norma que modifica el artículo 2° de la Resolución N° 260-2004/SUNAT a fin de ampliar el universo de deudores tributarios que pueden presentar declaraciones determinativas y efectuar el pago de

sus tributos internos a través de SUNAT Virtual.

Artículo 2°.- La presente resolución regula los requisitos, procedimientos y otros aspectos necesarios para que los deudores tributarios puedan presentar sus declaraciones y realizar el pago de tributos internos a través de Sunat Virtual. Para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Los deudores tributarios notificados como Principales Contribuyentes Nacionales, podrán optar por presentar sus declaraciones originales, rectificatorias o sustitutorias y realizar el pago de tributos internos a través de Sunat Virtual.

- b. Los demás deudores tributarios notificados como Principales Contribuyentes podrán presentar sus declaraciones originales, rectificatorias o sustitutorias y realizar el pago de los tributos internos, a través de Sunat Virtual siempre y cuando la Sunat los notifique expresamente para ello.

- c. Los Medianos y Pequeños contribuyentes podrán optar por presentar sus declaraciones originales, rectificatorias o sustitutorias y realizar el pago de los tributos internos a través de Sunat Virtual, excepto el caso que el importe total a pagar sea igual a cero (0) en el que obligatoriamente deben utilizar este medio.

La norma establece además que los contribuyentes señalados en los literales a) y b) que no realicen la presentación de las declaraciones originales, rectificatorias o sustitutorias y el pago a través de Sunat Virtual, deberán realizarlos en los lugares designados por la Sunat para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**28/07/2005 Resolución de Superintendencia N° 141-2005/SUNAT (El Peruano Pág. N° 297786).**- Norma que elimina de los Formularios N°s 2119, 2127 y 2054 la mención al Carné de Identidad de las Fuerzas Armadas o Policiales, en mérito de la Resolución Jefatural N° 789-2005-JEF/RENIEC, el cual dispone que a partir del 1 de Agosto de 2005 las entidades del Sector Público y Privado están obligadas a solicitar como única cédula de identidad personal el Documento Nacional de Identidad - DNI.

## 4. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**17/07/2005 Ordenanza N° 795 (El Peruano Pág. N° 297052).**- Norma que amplía el plazo para cancelar multas por infracciones a disposiciones de tránsito con descuento del 50%.

Lo dispuesto por la presente norma será de aplicación a las papeletas de infracción pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, aún cuando estas se encuentren en procedimiento de impugnación.

**17/07/2005 Ordenanza N° 798 (El Peruano Pág. N° 297054).**- Norma que establece disposiciones para la Gradualidad de Multas Tributarias aplicables por la Municipalidad Metropolitana de Lima contempladas en el Libro IV "Infracciones y Sanciones", del TUO del Código Tributario.

**17/07/2005 Ordenanza N° 803 (El Peruano Pág. N° 297058).**- Norma que modifica el TUPA de la Municipalidad de Lima y del SAT.

### ATE

**17/07/2005 Ordenanza N° 085-MDA (El Peruano Pág. N° 297060).**- Norma que estableció hasta el 31 de Julio de 2005, el beneficio de regularización de deudas tributarias y no tributarias que se encuentren pendientes de pago en la vía ordinaria o en ejecución coactiva.

**17/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 026 (El Peruano Pág. N° 297062).**- Norma que dispone la reducción temporal del 50% del pago de los derechos establecidos en el TUPA de la Municipalidad distrital de Ate, para los siguientes tramites administrativos:

- Regularización de Habilitaciones Urbanas
- Regularización de Licencias Obras
- Certificación y Constancias de Numeración
- Regularización de Autorización Municipal de Funcionamiento
- Regularización de Autorización de Anuncios y Publicidad Exterior

- Certificado de Compatibilidad de Uso
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios

Asimismo, la norma otorga el beneficio extraordinario de canje de licencia municipal de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios permanentes para aquellas personas naturales y/o jurídicas que la obtuvieron desde el año 1990 hasta 1997, y que hubieran cumplido con la renovación dispuesta por el Decreto de Alcaldía N° 018-96 en su oportunidad.

El plazo para acogerse a ambos beneficios será hasta el 5 de agosto del 2005.

### CHORRILLOS

**07/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 004-2005-MDCH (El Peruano Pág. N° 296255).**- Norma que prorroga hasta el 30 de setiembre del 2005, la vigencia de beneficio de donación de los interés, reajustes y moras de las Deudas Tributarias y Administrativas aprobado mediante Ordenanza N° 066-MDCH.

### INDEPENDENCIA

**13/07/2005 Ordenanza N° 099-MDI (El Peruano Pág. N° 296596).**- Norma que aprueba la Ordenanza que regula la autorización de ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de Independencia.

**13/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 015-2005-MDI (El Peruano Pág. N° 296600).**- Norma que aprueba el Reglamento para el pago de la deuda mediante Prestación de Servicios Públicos.

**13/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 16-2005-MDI (El Peruano Pág. N° 296601).**- Norma que prorrogó hasta el 31 de julio del 2005, el plazo para la presentación de la declaración jurada de actualización de datos del Impuesto Predial.

**15/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 017-2005-MDI (El Peruano Pág. N° 296766).**- Norma que dispone que instituciones, empresas, establecimientos y unidades de transporte, localizadas en la

jurisdicción de Independencia, brinden un trato de calidad, dando prioridad en la atención a mujeres gestantes, adultos mayores, niños, niñas y personas con discapacidad.

### JESUS MARIA

**14/07/2005 Ordenanza N° 175-MJM (El Peruano Pág. N° 296702).**- Norma que aprobó el Beneficio Tributario y Beneficio Especial de Regularización y Saneamiento de Multas Administrativas, en el estado en que se encuentren; dicho beneficio se aplicara por predios.

Las obligaciones comprendidas son:

- Arbitrios Municipales
- Fraccionamiento (generados hasta el año 2003)
- Multas Tributarias
- Multas Administrativas
- Licencias de Funcionamiento

El plazo para acogerse al beneficio venció el 27 de Julio de 2005,

**15/07/2005 Ordenanza N° 174-MJM (El Peruano Pág. N° 296766).**- Norma que modifica el procedimiento signado con número de orden 106 del TUPA, referido a la Inspección Técnica Básica de Seguridad.

**28/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 013-2005-MJM (El Peruano Pág. N° 297789).**- Norma que prorroga hasta el 13 de Agosto de 2005, la vigencia del Beneficio Tributario y de Regularización de Multas Administrativas otorgada mediante Ordenanza N° 175-MJM.

### LA VICTORIA

**08/07/2005 Ordenanza N° 053-05/MDLV (El Peruano Pág. N° 296323).**- Norma que estableció beneficio especial tributario hasta el 22 de julio del 2005, para el Pago de Tributos Municipales.

**15/07/2005 Ordenanza N° 052-05/MDLV (El Peruano Pág. N° 296768).**- Norma que establece hasta el 30 de noviembre del 2006, como plazo perentorio para acogerse al Beneficio Especial Tributario establecido en la Ordenanza N° 018-MDLV.

23/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 040-05-MDLV (El Peruano Pág. N° 297488).- Norma que prorroga hasta el 19 de agosto del 2005, el plazo del "Beneficio Especial Tributario", otorgado mediante la Ordenanza N° 053-05/MDLV, aplicable a los contribuyentes que tengan deudas por concepto de Impuesto Predial y/o Arbitrios, cualquiera sea el estado en que se encuentren.

#### MIRAFLORES

17/07/2005 Ordenanza N° 197 (El Peruano Pág. N° 297069).- Norma que establece el beneficio de pago de deudas tributarias y no tributarias en especies, las mismas que serán valuadas según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen.

31/07/2005 Ordenanza N° 199 (El Peruano Pág. N° 297876).- Norma que suspende temporalmente admisión de solicitudes de expedición de certificados de parámetros urbanísticos y edificatorios, anteproyectos y proyectos definitivos de obras nuevas y otras licencias.

#### PUEBLO LIBRE

09/07/2005 Ordenanza N° 181-MPL (El Peruano Pág. N° 296455).- Norma que aprobó el Beneficio Especial para la regularización de las obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales; y no tributarias pendientes de pago al 30 de junio del 2005, que se encuentren en cobranza ordinaria o coactiva. El plazo para acogerse al beneficio venció el 27 de julio de 2005.

28/07/2005 Ordenanza N° 186-MPL (El Peruano Pág. N° 297794).- Norma que prorroga hasta el 20 de Agosto de 2005, el Beneficio Especial para la regularización de las obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales; y no tributarias pendientes de pago de pago al 30 de junio del 2005.

#### RIMAC

20/07/2005 Ordenanza N° 110 (El Peruano Pág. N° 297261).- Norma que aprueba el beneficio

tributario y no tributario por Fiestas Patrias, que regirá desde el 20 de julio hasta el 15 de agosto del 2005.

24/07/2005 Acuerdo de Concejo N° 041-2005-MDR (El Peruano Pág. N° 297522).- Norma que autoriza a la Dirección de Rentas y Desarrollo Económico para que prosiga con la cobranza de los arbitrios municipales aplicando la Ordenanza N° 041-MDR para el periodo 2005 y las deudas pendientes de los contribuyentes por este concepto correspondiente a los años 2003 y 2004.

#### SAN BORJA

11/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 010-2005-MSB-A (El Peruano Pág. N° 296512).- Norma que amplió el plazo hasta el 27 de julio del 2005 para acogerse a Beneficio Tributario de Regularización para el pago de deuda tributaria generada por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, incluidas las deudas que se encuentren fraccionadas y/o en cobranza coactiva.

#### SAN ISIDRO

09/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 006-2005-ALC/MSI (El Peruano Pág. N° 296458).- Norma que aprueba el reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias.

#### SAN MIGUEL

02/07/2005 Ordenanza N° 073-MDSM (El Peruano Pág. N° 295795).- Norma que estableció beneficios de regularización tributaria y no tributaria hasta el 27 de julio del 2005. La norma es de aplicación para aquellos contribuyentes y/o administrados que mantengan obligaciones pendientes que se encuentren en vía ordinaria o coactiva y cuyo hecho generador hubiera acaecido al 30 de junio del 2005.

20/07/2005 Ordenanza N° 074-MDSM (El Peruano Pág. N° 297263).- Norma que aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA).

29/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 07-2005-MDSM (El Peruano Pág. N° 297832).- Norma que prorroga hasta el 05 de Agosto de 2005, el Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria establecido mediante Ordenanza N° 073-MDSM.

#### SANTA ANITA

12/07/2005 Ordenanza N° 014-MDSA (El Peruano Pág. N° 296538).- Norma que establece Beneficios de Regularización Tributaria y Administrativa; para aquellos contribuyentes y/o administrados que mantengan obligaciones formales y/o sustanciales pendientes, cuyo hecho generador se haya producido hasta el 30 de junio del 2005.

27/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 010-2005-ALC/MDSA (El Peruano Pág. N° 297663).- Norma que prorroga hasta el 17 de agosto del 2005, el vencimiento para el pago de los "Beneficios de Regularización Tributaria y Administrativa" tal y conforme a los términos expuestos en la Ordenanza N° 014-MDSA, aprobada el 9 de julio del 2005, referida a obligaciones formales y/o sustanciales pendientes, cuyo hecho generador se haya producido hasta el 30 de junio del 2005 y cuyo alcance comprende deudas tributarias, deudas por fraccionamiento administrativo, deudas fraccionadas y gastos y costas procesales.

#### SANTIAGO DE SURCO

22/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 08-2005-MSS (El Peruano Pág. N° 297447).- Norma que aprueba el "Reglamento de Medidas Coercitivas Preliminares", el mismo que consta de 7 artículos y contiene los formatos de las actas de ejecución y levantamiento de las medidas coercitivas.

27/07/2005 Ordenanza N° 228-MSS (El Peruano Pág. N° 297664).- Norma que prorroga hasta el 31 de agosto del 2005 la fecha de vencimiento para el pago de Arbitrios Municipales por el periodo enero a mayo del 2005.

## SURQUILLO

09/07/2005 Ordenanza N° 150-MDS (El Peruano Pág. N° 296463).- Norma que aprobó hasta el 10 de julio de 2005, el Beneficio Tributario Administrativo que comprende las deudas tributarias generadas, incluyendo las que se encuentran en cobranza coactiva; siendo los tributos comprendidos los siguientes:

- Impuesto Predial
- Tasa de Arbitrios Municipales
- Impuesto de Alcabala hasta el 31 de diciembre del 2001

22/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 007-05-SG-MDS (El Peruano Pág. N° 297452).- Norma que prorrogó hasta el 27 de julio del 2005, el plazo de vigencia del "Beneficio Tributario y Administrativo" otorgado mediante la Ordenanza N° 150-MDS.

29/07/2005 Decreto de Alcaldía N° 009-05-SG/MDS (El Peruano Pág. N° 297832).- Norma que prorroga hasta el 06 de Agosto del 2005, el plazo de vigencia del "Beneficio Tributario y Administrativo" otorgado mediante la Ordenanza N° 150-MDS.

## REGIMEN LABORAL

21/07/2005 Ley N° 28584 (El Peruano Pág. N° 297316).- Norma que modifica el artículo 32 del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, referente a la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR. Disponiendo que a partir del 22 de julio la C.T.S. podrá depositarse además de las otras entidades del sistema financiero en las Cajas Municipales de Crédito Popular.

## REGIMEN PESQUERO

05/07/2005 Resolución Ministerial N° 168-2005-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 296096).- Norma que autoriza el reinicio de actividades extractivas y de procesamiento de los recursos anchoveta *Engraulis ringens* y anchoveta blanca *Anchoa nasus*, a partir de las 00:00 horas del día 6 de

julio del 2005, en la zona comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16°00'S (Aprox. Chala), a excepción del área comprendida entre los 6°00'S (Aprox. Punta Aguja) y 9°00'S (Aprox. Chimbote).

13/07/2005 Resolución Ministerial N° 182-2005-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 296560).- Norma que suspende las actividades extractivas del recurso anchoveta *Engraulis ringens* y anchoveta blanca *Anchoa nasus* en el área comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú hasta el paralelo 16°00'S (Aprox. Chala), a partir de las 00.00 horas del día 15 de julio del 2005.

20/07/2005 Decreto Supremo N° 021-2005-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 297243).- Norma que prorroga hasta el 31 de diciembre del 2005, el plazo de adecuación sanitaria para titulares de licencias de operación de plantas de procesamiento industrial pesquero de consumo humano acogidos al Regimen Especial de Control.

## NORMAS DIVERSAS

02/07/2005 Ley N° 28567 (El Peruano Pág. N° 295748).- Norma que modifica los artículos 226 y 228 del Código Penal referente a delitos contra los bienes culturales.

Artículo 226°.- El que se asienta, depreda o le que, sin autorización explora, excava o remueve monumentos arqueológicos prehispánicos, sin importar la relación de derecho real que ostente sobre el terreno donde aquél se ubique, siempre que conozca el carácter de patrimonio cultural del bien, será reprimidos con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con 120 a 365 días multa.

Artículo 228°.- El que destruya, altere, extrae del país o comercializa bienes del patrimonio cultural prehispánico o no los retorna con de conformidad con la autorización que le fue concedida, será reprimidos con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años y con 180 a 365 días multa.

En caso que el agente sea un funcionario o servidor público con deberes de custodia de los bienes la pena será no menor de cinco ni mayor de diez años.

05/07/2005 Decreto Supremo N° 083-2005-EF (El Peruano Pág. N° 296092).- Dictan normas referidas a la Ley de la Actividad Empresarial de la Industria Azucarera.

05/07/2005 Decreto Supremo N° 084-2005-EF (El Peruano Pág. N° 296093).- Norma que modifica el Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado por Decreto Supremo N° 126-94-EF; referido a:

- Devolución a Exportadores; señalando que la Sunat podrá establecer que la información contenida en lo documentos a que se refiere el inciso a) y b), así como el formulario en que se solicita la devolución, sean presentados en medio informático, de acuerdo a las condiciones que establezca para tal fin.
- Devolución de Pagos Indebidos o en Exceso; La devolución se solicitará mediante escrito fundamentado, al que se adjuntará el formulario correspondiente. La Sunat podrá establecer que el referido formulario sea presentado en medio informático de acuerdo a las condiciones que establezca para tal fin, y, en este caso podrá establecer que la información contenida en el escrito fundamentado sea incorporada al formulario.

06/07/2005 Ley N° 28574 (El Peruano Pág. N° 296121).- Norma que precisa los alcances de la Ley N° 27360 que aprobó las Normas de Promoción del Sector Agrario.

06/07/2005 Decreto Supremo N° 015-2005-SA (El Peruano Pág. N° 296135).- Norma que aprueba el Reglamento sobre Valores Limite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.

13/07/2005 Decreto Supremo N° 003-2005-IN (El Peruano Pág. N° 296556).- Norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28072 "Ley que regula la calidad migratoria Rentista". La norma tiene como objetivo dar a conocer las disposiciones aplicables para acoger en el país, con la calidad migratoria rentista a nacionales de otros países que perciban para tal efecto renta o pensión de carácter permanente

proveniente del exterior y tengan animo de residir en el Perú, pero que no puedan realizar actividades remuneradas o lucrativas.

**20/07/2005 Decreto Supremo N° 027-2005-EM (El Peruano Pág. N° 297242).**- Norma que modifica el numeral 3) del artículo 11 del Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustible derivados de Hidrocarburos, referente al otorgamiento de autorización de construcción e instalación de Grifos.

**21/07/2005 Ley N° 28587 (El Peruano Pág. N° 297317).**- Norma complementaria a la "Ley de Protección al Consumidor" en materia de Servicios Financieros.

**22/07/2005 Resolución Jefatural N° 789-2005-JEF/RENIEC (El Peruano Pág. N° 297425).**- Norma que dispone que a partir del 1 de agosto del 2005 las Entidades del Sector Público y Privado están obligadas a solicitar el DNI como única cédula de identidad personal, para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, notariales y en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado para acreditar la identidad de las personas.; no debiéndose aceptar la presentación de documento distinto al DNI.

**25/07/2005 Resolución SBS N° 1067-2005 (El Peruano Pág. N° 297562).**- Norma que aprueba el Reglamento de las Operaciones de Reporte y los Pactos de Recompra; norma que entrara en vigencia el 1 de octubre del 2005.

**27/07/2005 Resolución Ministerial N° 224-2005-MINCETUR/DM (El Peruano Pág. N° 297624).**- Norma que modifica el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 155-2001-ITINCI/DM relativa a las actividades que operan los Prestadores de Servicios Turísticos, se incluye como nueva actividad al Canotaje Turístico.

**28/07/2005 Decreto Supremo N° 053-2005-PCM (El Peruano Pág. N° 297702).**- Norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28305 - Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.

## INDICADORES ECONOMICOS

**01/07/2005 Resolución Jefatural N° 208-2005-INEI (El Peruano Pág. N° 295713).**- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de Junio del 2005.

Año 2005 MES	NUMER INDICE	VARIA. MENS.	PORCE ACUM.
ENERO	107,77	0,10	0,10
FEBRERO	107,51	-0,23	-0,13
MARZO	108,21	0,65	0,51
ABRIL	108,34	0,12	0,63
MAYO	108,48	0,13	0,76
JUNIO	108,76	0,26	1,03

**01/07/2005 Resolución Jefatural N° 209-2005-INEI (El Peruano Pág. N° 295713).**- Se aprueba los Índices de Precios Promedio Mensual al por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de Junio del 2005.

AÑO 2005 MES	NUMER. INDICE Base 1994	VARI MEN	POR CE ACU M.
ENERO	165,790508	0,36	0,36
FEBRERO	165,210516	-0,35	0,00
MARZO	165,757078	0,33	0,34
ABRIL	165,952521	0,12	0,45
MAYO	166,362855	0,25	0,70
JUNIO	166,717217	0,21	0,92

**19/07/2005 Resolución Jefatural N° 228-2005-INEI (El Peruano Pág. N° 297131).**- Aprueban Índices Unificados de Precios a Nivel Nacional correspondientes al mes de junio del 2005.

**19/07/2005 Resolución Jefatural N° 229-2005-INEI (El Peruano Pág. N° 297132).**- Se aprueban los Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación a Nivel Nacional para las Obras del Sector Privado por variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas durante el mes de junio de 2005.

